




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2012-MSMM


Santa María del Mar, 25 de mayo de 2012

Visto: El Informe N° 027-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de mayo del 2012; Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 25 de mayo del 2012, y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Informe N° 027-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de mayo del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 064-2012-EF se autorizó la entrega de un Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), a favor de los gobiernos regionales y locales, destinándose a la Municipalidad de Santa María del Mar por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de Diciembre del 2011, el monto de Veintiocho mil ochocientos con 00/100 nuevos soles (s/.28 800.00) conforme al Anexo N° 02 de la norma en mención;




Que, el Decreto de Urgencia N° 054-2011 autorizó la entrega de un Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con el objeto de incentivarlos a mejorar los niveles de ejecución del gasto en inversión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2011-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del BOI, disponiéndose en el numeral 7.3 de su artículo 7 que los recursos son asignados financieramente en dos etapas, el 50% en el mes de abril, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del 2011, y de 50% en el mes de junio del 2012, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de marzo del 2012;

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2012-EF, en su Artículo 4° "Limitación al uso de los recursos" se dispone que estos recursos autorizados, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en el Artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del BOI, aprobado por Decreto Supremo N° 174-2011-EF;



Que, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 39.1, Literal a) "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2012-MSMM

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación del Crédito Suplementario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 064-2012-EF por un monto de Veintiocho mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.28 800.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS
PROYECTO	: 2011434 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO



2.6 Adquisición de Activos No Financieros..... S/. 28 800.00

TOTAL PLIEGO s/. 28 800.00

=====



Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA